

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 05 de Noviembre de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha 05 de Noviembre del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1444-2018-D/FCS.- Callao; 05 de Noviembre del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 215/UI-FCS/2018 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de Octubre del 2018, propone Jurado de Sustentación de la Tesis titulada: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO Y LA ACTITUD FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN DE LA VACUNA VPH EN LAS NIÑAS DE 5TO GRADO DE PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO CHORRILLOS – 2017”**, elaborado por las Bachilleres de la Escuela Profesional de Enfermería: **CÁRDENAS CHUMBIRAY, BRIGIETTE DESSIRÉ; MAGALLÁN HUAMANÍ, LISSETT MAKARENA Y OBREGÓN ROCA, SHARON BRENDALLY.**

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo establecido en el Artículo 89.2 Capítulo XI, del Estatuto de la Universidad aprobado mediante Resolución N°02-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice: *“El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”*;

Que, en cumplimiento con el artículo 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°309-2017-CU del 24 de Octubre del 2017, el que indica *“Para el.... Título profesional,.... los miembros de **jurado** evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación El número de integrantes titulares del jurado evaluador es de tres (03) titulares y un (01) suplente”* que asimismo lo indicado en el artículo 26° del acotado Reglamento *“ El jurado evaluador está conformado por: El presidente, secretario, vocal y un suplente”*

Que, estando lo establecido en el artículo 79° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice *“Finalizada la presentación de la tesis, el autor presenta el expediente en un fólder en la Facultad, en estricto orden, la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite – administrativo, solicitando designación de jurado de sustentación, aprobación de la Tesis y programación de lugar, fecha y hora para su sustentación.”*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° Designar como Jurado de Evaluador de Tesis de Pregrado titulada: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO Y LA ACTITUD FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN DE LA VACUNA VPH EN LAS NIÑAS DE 5TO GRADO DE PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO CHORRILLOS – 2017”**, elaborado por las Bachilleres de la Escuela Profesional de Enfermería: **CÁRDENAS CHUMBIRAY, BRIGIETTE DESSIRÉ; MAGALLÁN HUAMANÍ, LISSETT MAKARENA Y OBREGÓN ROCA, SHARON BRENDALLY**, siendo los miembros de Jurado de Sustentación de Tesis, los siguientes docentes:

Dra. Ana María Yamunaque Morales
Mg. Haydee Blanca Roman Aramburu
Mg. José Luis Salazar Huarote
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco

Presidenta
Secretaria
Miembro
Suplente

2° Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica